



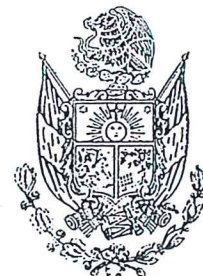
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/005/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con veintiséis minutos del diez de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/005/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diez de agosto de dos mil veintidós¹.

VISTAS las copias certificadas del oficio IPLQI/038/2022 signado por el Interventor en el Procedimiento de Liquidación, recibido el nueve de agosto en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidas las copias certificadas del oficio de cuenta, así como su anexo, en un total de diecisiete fojas, que consiste en la Lista de Créditos que Corresponde al Procedimiento de Liquidación del otrora Partido Político Local Querétaro Independiente. Documentación que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Informe. Del contenido de las copias certificadas de cuenta, se desprende que guardan relación directa con el cobro de multas impuestas como sanción en diversos expedientes instruidos por esta Dirección Ejecutiva, entre ellos el expediente en que se actúa. Por tanto, se ordena informar el presente proveído y remitir al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, copia certificada de la documentación de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Dirección Ejecutiva.

³ En lo sucesivo Instituto.